

**PROCESO: DESPACHO COMISORIO
RADICADO No. 2022-00519-00**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Se observa que fue allegado Despacho Comisorio, que le había sido delegado a la Alcaldía de Bucaramanga, de conformidad con lo ordenado en el Acuerdo PCSJA22-11981 del 03 de agosto de 2022, proveniente del JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, dentro del Proceso Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real, instaurado por YESID RENGIFO CARREÑO, y en contra de SERGIO ANDRES ARENAS TORRES, radicado No. 019-2020-00465-00, libró despacho comisorio No. 094, a fin de realizar la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-359158**, denunciado como propiedad de SERGIO ANDRES ARENAS TORRES, inmueble ubicado en la Calle 15 No. 25-46 Edificio Belladonna P.H. Apartamento 801 Torre 2, Barrio San Francisco de Bucaramanga.

Dentro de los insertos aportados por el comitente, Despacho Comisorio No. 094, de fecha 01 de diciembre de 2021, es pertinente auxiliar la comisión encomendada y devolverla una vez cumplido su objeto.

Por lo expuesto, el **JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

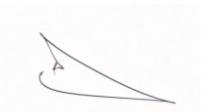
PRIMERO: FIJAR EL DÍA ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DIEZ Y TREINTA HORAS DE LA MAÑANA (10:30 A.M.), para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-359158**, denunciado como propiedad de SERGIO ANDRES ARENAS TORRES, inmueble ubicado en la Calle 15 No. 25-46 Edificio Belladonna P.H. Apartamento 801 Torre 2, Barrio San Francisco de Bucaramanga.

SEGUNDO: DESIGNASE COMO SECUESTRE a CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR MOLINA, quien se ubicada en la Calle 10 No. 34-15 Torre 3 Apartamento 504, del Municipio de Bucaramanga, celular (6323815 - 3154914297) email, carlos.villamizar@gmail.com – carlosvillamizar@mail.com, y se halla debidamente registrado en la lista de auxiliares; a quien se le comunicara la designación en debida forma. Fíjese como honorarios provisionales la suma de (\$200.000.00) PESOS M/CTE.

TERCERO: OFÍCIESE al Comando de Policía Nacional, informando lo aquí resuelto para su apoyo, al secuestre, y al apoderado de la parte demandante, Dr. ARIEL ARMANDO RENGIFO CARREÑO, correo electrónico consultores_legales1@hotmail.com, para que notifique la presente actuación al demandado, el señor SERGIO ANDRES ARENAS TORRES; a quienes se les requiere puntual asistencia, a la presente.

CUARTO: Una vez cumplida la presente comisión, devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



WILSON FARFAN JOYA

Juez